



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de Jaudenes, 85.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Enquijos á precios convencionales

EL GRADO NORMAL

Parece que va de veras y que pronto habrá de realizarse la implantación del grado de Maestro Normal de primera enseñanza, doctorado de la carrera del magisterio, por el cual venía clamando toda esa juventud anhelosa, llena de aspiraciones, de la cual se vienen nutriendo las Escuelas Normales de España.

Pero esa juventud que al fin va á conseguir sus deseos, no se ha de dar por satisfecha, si es cierto cuanto estos días se murmura acerca de la forma con que el grado normal se establece.

Dícese que se abrirá nuevamente la puerta á los intrusos, y que no vá á ser otra cosa el grado de Maestro Normal de primera enseñanza que una salida para uso de Licenciados en Letras y en Ciencias, sin colocación en los puestos profesionales que racional y legalmente tienen asignados estas carreras académicas.

Síguese de aquí la postergación del magisterio primario, del verdadero magisterio primario, al cual, abriendo estos portillos, se hace de peor condición, para escalar los primeros puestos de la carrera.

Y con esto que tanto perjudica á los maestros, no se perjudica menos á la enseñanza.

Nosotros tenemos el convencimiento de que los maestros de primera enseñanza han de formarse en Escuelas que sean verdaderos Seminarios. Que los Centros en donde se forman los maestros no han de ser Centros puramente de enseñanza, sino que aparte de ésta, se ha de dar en ellos una práctica preparación pedagógica, que tanto se echa de

menos, y que es la que puede traernos el mejoramiento positivo de la educación popular.

En estos Seminarios deben prepararse los educadores de la niñez, en estos Centros de carácter tan distinto del en que se forman los Licenciados á quienes de nuevo se abre el *portillo* para que puedan llegar á ser los Profesores, los Inspectores, los Directores en una palabra, del magisterio primario.

Y qué directores y qué formadores de maestros han de ser los que no tienen esa preparación pedagógica que hemos apuntado, característica de la labor profesional del educador?

No sabemos si es ó no cierto lo que se asegura respecto á lo que ha de ser el grado normal; pero si es cierto, sobre lo irritantes que resultan estas injustas postergaciones para unos y estos privilegios faltos de equidad para otros, bien se puede asegurar que la implantación del grado normal será un nuevo paso atrás en la obra de la regeneración de la cultura pública.

Y para eso, más valiera dejar las cosas como están.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Sesión del 15 de Mayo de 1908

En la sesión de este día se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada de una comunicación del Alcalde de Moratilla de los Meleros, participando haber trasladado la escuela de niños al salón de sesiones de aquel Ayuntamiento.

En vista de una comunicación del Maestro de Palmaces de Jadraque, ordenar al Alcalde de aquel pueblo, que si la casa muni-

cipal es la destinada para el Maestro y que hoy ocupa el Secretario del Ayuntamiento, sea reintegrada inmediatamente al Maestro.

Conceder 15 días de licencia á la Maestra de Loranca de Tajuña, haciéndose cargo de la enseñanza durante este tiempo D.^a Visitación San Román.

Teniendo en cuenta las quejas producidas por la Junta local y varios vecinos de Villares de Jadraque contra el Maestro, acordóse declarar á éste cesante y anunciar inmediatamente la provisión interina de dicha escuela, ordenando al Habilitado de aquel partido retenga los haberes á dicho Sr. Maestro y obligando á éste á reintegrar al Tesoro los haberes cobrados indebidamente desde la fecha en que abandonó su destino, hasta los últimos cobrados, y proceder á la formación del oportuno expediente á fin de exigirle la responsabilidad á que hubiere lugar por abandono de destino y excitar el celo de la Junta local de dicho pueblo para que en lo sucesivo, tan pronto como exista abandono de destino por parte de estos funcionarios, dé cuenta á esta provincial de la ausencia de aquéllos.

Quedar enterada de unas comunicaciones de los Alcaldes de Muduex, Masegoso y Santiuste, de haber concedido votos de gracias á sus respectivos Maestros.

Asímismo quedó enterada de que los Maestros de Yebes y La Mierla, se han puesto al frente de la enseñanza después de haber disfrutado la licencia que les fué concedida.

Tramitar al Rectorado con informe favorable la instancia del Maestro de Humanes, en solicitud de que le sean reconocidos los servicios y abonados los haberes del tiempo en que forzosamente estuvo fuera de la enseñanza.

Quedar enterada de una comunicación de la Maestra de Durón, de haber suspendido las tareas escolares por existir la epidemia del sarampión en aquella localidad.

Quedó igualmente enterada de haberse puesto al frente de la enseñanza la Maestra de aquella localidad.

Pasar á la Delegación de Hacienda la solicitud de D. Felipe Pérez, Maestro que fué de Horna, á fin de que por la misma se ordene al Ayuntamiento de aquel pueblo abone al Maestro 1.500, ó más pesetas que se le adeudan.

Autorizar al maestro interino de Cendejas del Padrastró, para que pueda desempeñar este cargo á la vez que el de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.

SECCION OFICIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la misma de 27 de Septiembre último.

Maestras con servicios en propiedad

- 1 D.^a Juana Villarreal Martínez, con 625 pesetas y 35 años, 9 meses y 28 días de servicios, para Salmerón.
- 2 María Piñuela Miguel, 625, 11 a. 10 m. 21 d., provincia de Madrid.
- 3 Felisa San Gil Aguirre, 625, 3-3-28, provincia de Cuenca.
- 4 María de los Dolores Beltrán Romeu, 625, 2-2-14, ídem.
- 5 Encarnación Ferriols Martínez, 625, 1-10-6, íd.
- 6 Rosa Galán Ruilópez, 625, 1-10-5, Establés.
- 7 Elvira Huerta López, 625, 1-10-5, Miralrío.
- 8 María de la Asunción Martínez Talens, 625, 1-9-26, provincia de Cuenca.
- 9 Estefanía Vega López, 625, 1-5-14, íd.
- 10 Mercedes Barbastre Fuster, 625, 1-4-14, íd.
- 11 Isabel Andrés Castelló, 625, 1-4-2, íd.
- 12 Elisa Porteró Alaban, 625, 1-3-3, Canredondo.
- 13 Matilde Melia Carpio, 625, 1-2-22, provincia de Cuenca.
- 14 Teresa Suárez Molina, 625, 1-1-16, Valdepiniellos.
- 15 María de la Concepción Cabaner Sánchiz, 625, 1-1-6, adjudicadas las que solicita.
- 16 Concepción Martín Guzmán, 625, 1-»-27, Rillo.
- 17 Vicenta Frechina Igualada, 625, 1-»-», Masegoso.
- 18 Bienvenida Villanueva Martínez, 500, 9 8 17, adjudicadas las que solicita.
- 19 María Ascensión Serrano Rodríguez, 500, 8-10-9, ídem.
- 20 Marcelina Bernal Fernández, 500, 7 5-6, Razbona.
- 21 María Natividad Fernández Lucas, 500, 7 4-16, adjudicada la que solicita.
- 22 Bárbara Concepción Lozano Mozas, 500, 7-4-7, ídem.
- 23 Rosalía Ramos Fuentes, 500, 6-»-15, íd.
- 24 Manuela Gilí Avilés, 500, 5-2-21, íd.
- 25 Julia Esteban Heras, 500, 4-11-5, íd.
- 26 Juana Yubero Domínguez, 500, 3 7-24, íd.
- 27 Aleja Navas Soria, 500, 3-7-17, Muduex.

- 28 Antonia Purificación Castillo López, 500, 3 7-15, Pelegrina.
 29 María Dolores Lezama Campos, 500, 3-4-11, adjudicadas las que solicita.
 30 Silveria Salas Rioja, 500, 3-»-13, Arroyo de Fraguas.
 31 Celsa Peña Herrero, 500, 2-7-26, adjudicadas las que solicita.
 32 Teresa Olnagaray de la Torre, 500, 2-5-27, Mojares.
 33 Petra Casas Sánchez, 500, 2-2-6, El Pedregal.
 34 Jesusa Quiza López, 500, 2-1-6, Cogellor.
 35 Martina Martín Sanz, 500, 2-» 23, provincia de Segovia.
 36 María de Frutos Rodríguez, 500, 1-5-16, Viana de Jadraque.
 37 Antonina Martín Martínez, 500, »-5-29, Huetos.
 38 Agueda García Santamaría, 350, 4-3-24, adjudicadas las que solicita.

Maestras con servicios como auxiliares gratuitas

- 39 D.^a María de los Dolores Iznel Solá, »-11-6, para Oter.
 40 María Segura Soriano, »-6-22, Saelices.
 41 Dolores Guillén Aznal, »-4-18, Chequilla.
 42 María Expectación Casaos é Ibarrola, »-3-28, Sauca.

Maestras con servicios interinos

- 43 D.^a Dominga Ibáñez Heurtebyse, 8-8-8, para Cobeta.
 44 Adolfa de la Puente Sánchez, 7-9-4, Torronteras.
 45 María de las Huertas López García, 6-9-3, Ventosa.
 46 Concepción Villaplana García, 6-3-6, Otila.
 47 María Aurora Atienza y García, 5 3 6, Cortes.
 48 Romana Garrido Vázquez, 4 9-», Tobes.
 49 Josefa Freijo y Sordó, 4-5 24. Adjudicadas las plazas que ha solicitado, así como las siguientes solicitantes.
 50 Manuela Sampayo y Adanero, 4-2-20.
 51 Rosario Porcar y Campos, 4-»-18.
 52 Consuelo Gargallo y Mateo, 3-11-23.
 53 Salustiana García y Gracia, 4-11-18.
 54 Francisca Herranz y Checa, 3-11-18.
 55 María del Carmen Soler y Colchón, 3-11-14.
 56 Carmen de la Presilla y Consuegra, 3-9-19.
 57 Angeles Nieto y Yusta, 3-9-6.
 58 Emilia Cornejo y Pérez, 3-7-19.
 59 Perfecta Centenera y Pareja, 3-6-16.
 60 Juliana Hernández y García, 3-4-26.
 61 Encarnación Valhondo Pérez, 3-4-12.
 62 Inés Alameda y Casado, 3-3-15.
 63 Gloria Moreno García, 3-»-23.
 64 Antonia Conesa Calvo, 3-»-11.
 65 Jacinta Martínez Tello, 2-11-15.
 66 Isabel Latorre y Urruchi, 2-10-7.
 67 Mariana Blasco y Serrano, 2-10-3.
 68 Francisca Zarza y Carreto, 2-9-6.
 69 Leonarda Sanjuán Barbero, 2-9-5.
 70 Josefa Pino y Rodríguez, 2 8-26,

- 71 Segunda Fernanda García Alia, 2-8 13.
 72 Teresa Sala y García, 2-8-10.
 73 María Dorat Garrido, 2 8-1.
 74 María de la Encarnación Paterna y García, 2 7-24.
 75 Justa Martínez Varas, 2-7-9.
 76 Modesta Bermuz y Villarraya, 2-5-21.
 77 Eustasia Montoya y Bachiller, 2-5-19.
 78 Carmen Valandín Conal, 2-5-18.
 79 María Amalia Cores, 2 5-16.
 80 Isidra Sánchez Perales, 2-5-4.
 81 Alejandra Estalrich Más, 2 3-26.
 82 Juana García Conde, 2-2 24.
 83 Milagro Capdepón y Pastor, 2 2-4.
 84 María del Cueto y Pando, 2 1-11.
 85 Presentación Porres Sabanza, 2-» 28.
 86 Lidia de Luis Villaverde, 2-»-16.
 87 María de la Paz Cristóbal Pedrazuela, 2-»-7,
 88 Julia Calvete Hernández, 1-11-25.
 89 Vicenta Valladares Jadraque, 1 11-10.
 90 Ana Lucía Díez y Suárez, 1-11-6.
 91 Dolores Mas y Arévalo, 1-10-9.
 92 Dominga Vindel y Barba, 1-8 21.
 93 Valentina Díez Silverio, 1-7 7.
 94 Carmen Martínez Arribas, 1-6-6.
 95 Encarnación Sirvent García, 1-5-22.
 96 Cristina Carvajal y Rabal, 1-2-6.
 97 María de la Piedad Comendador y Díaz, 1-1-21.
 98 Josefa Salvador Calvete, 1-1-6.
 99 María del Rosario Alonso Rivada, 1-» 9.
 100 Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez, 1-» 1.
 101 Manuela Teresa León y García, »-9-12.
 102 Társila Pérez Candel, »-8 12.
 103 Antonia Dorotea Encobet y Ruiz del Pozo, »-5 26.

Maestras sin ninguna clase de servicios

- 104 D.^a María Sancho y Muñoz, elemental, adjudicadas todas las plazas vacantes.

Aspirantes excluidas

- D.^a Casilda Fernández y García.
 D.^a Josefina Andrea Coquillat.
 D.^a Fernanda Dolores Viñuelas Agudo.
 D.^a Lucía Mazarío y Franco.
 D.^a Clara Rodríguez López.
 D.^a Aurea Cardenal Cristóbal.
 D.^a María Josefa Enserves Alvarez.
 D.^a Matilde Valdeón.
 D.^a Luisa Navarrete Jordán.
 D.^a Consuelo Pardos y Traid.
 D.^a María Guadalupe Gómez y Pérez.
 D.^a Tomasa García Cortés.
 D.^a Josefa Martín Merino.
 D.^a Aurea Emilia Primitivo y Guisado.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince

días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—El Rector, R. Conde.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Con arreglo á los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian las siguientes escuelas vacantes, que han de proveerse interinamente:

La Yunta, elemental de niñas, 625 pesetas.

Traid, id., 625 id.

Yélamos de Arriba, incompleta mixta, 550 id.

Aldeanueva de Guadalajara, id., 550 id.

Fuentelsaz del Campo, id., 550 id.

Zorita de los Canes, id., 502.50 id.

Fuentelviejo, id., 500 id.

Fuentes, id., 500 id.

Nava de Jadraque, id., 500 id.

Naharros, id., 500 id.

Otilla, id., 500 id.

Paredes, id., 500 id.

Yela, id., 500 id.

Valdeavernelo, id., 500 id.

Villares de Jadraque, id., 500 id.

Cubillas (anejo de Guijosa), id., 500 id.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Guadalajara 19 de Mayo de 1908.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.

**

CIRCULAR

La Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó autorizar á todos los Maestros y Maestras de la misma, para que, la cantidad destinada en los presupuestos escolares del corriente año, por orden de la Inspección del ramo, para libros, sea invertida en obras de texto que estén autorizadas legalmente y que sean más necesarias para atender á las necesidades de la enseñanza en sus respectivas escuelas.

Prevengo á los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que den cuenta á los Maestros de sus res-

pectivos términos municipales de la presente circular, para el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto en ella se indica.

Guadalajara 18 de Mayo de 1908.—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario interino, Alfonso Olivas Narro.

**

EDICTO

Por la presente, se cita y emplaza á don Juan de Dios Más y Arevalo, Maestro interino que fué de la escuela pública de Villares de Jadraque, para que comparezca ante la Secretaria de esta Junta provincial, en el término de diez días, á fin de responder al pliego de cargos que le ha sido formulado por abandono de destino de la referida escuela que servía.

Guadalajara 18 de Mayo de 1908.—El Gobernador-Presidente, José Alvarez Pérez.

DE QUÉ ME SIRVE?

La ignorancia y la perfidia que preside á una junta de gárrulos, el régimen y administración de uno de los islotes de ese gran Archipiélago llamado Escuela, á cargo de dos señoras y unos cuantos vivos, que la mayoría no saben firmar, pónenme en la necesidad de emborronar unas cuartillas con el epígrafe que va al principio.

No seré tan cándido que vuelva á decir lo que de las Juntas locales se ha dicho á toda hora, ya que en España no se dan oídos á la razón ni á la experiencia y sí tan solo á las voces de cualquier comadre. Pero exponer á la consideración de los que quieran leerme los actos de *mi* Junta local, eso sí lo haré para que, si quieren *algunos*, amparen y protejan á un maestro contra los atropellos que se intentan por dos *ilustrados* propietarios y un secretario no menos *ilustre é ilustrado*.

Hánse conocido por los actuales vecinos de esta villa cuatro maestros; el primero, ya jubilado, vino desempeñándola por espacio de treinta años; el segundo, que fué maestro, la rigió durante ocho años; el tercero, interino y un servidor de ustedes. Todos han sido malos.

Hubiéraseme calificado de *malo* por *algunos* del *Sindicato* y yo, con protesta ó sin ella, hubiera acatado tal fallo. Pero coincidir en *maldad* todos cuatro, es cosa que no en-

tiendo. O el sindicato está compuesto de *salmones*, en cuyo caso *tendrá* derecho á motejar al maestro con los más degradantes calificativos, ó está formada por *potros*; y aquí sabido es que el pez gordo se come al flaco.

Há cuatro años que, luchando con dificultades que trae consigo la organización escolar española, implanté en mi escuela la clase de sesión alterna. Por tal motivo, tenía cuatro horas por la mañana y dos por la tarde, que por lo regular se convertían en dos y media ó tres horas. Se me pusieron vigilantes para cerciorarse de la hora de salida y... cómo no habían de denunciarme, si por la tarde no empleaba más que dos horas y media, olvidando que por la mañana había invertido *tan solo* cuatro horas.

En 31 de Enero y en vista de la escasa concurrencia á la escuela, pasé comunicación á la célebre Junta, rogando pusiera en vigor lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública. Nada he conseguido hasta la fecha.

En 1.º de Abril, al constituirse las nuevas Juntas, insistí en mi petición anterior y... peor está que estaba.

A todo esto, la Junta va progresando en odio al maestro.

Se me ocurre, en vista de las medidas coercitivas que se *piensan* tomar (1) contra mí; pasar á la misma otra comunicación acompañada de la relación de niños que asisten á mi escuela para que los clasifique en pudientes y no pudientes y hasta hoy tampoco *nada*.

Finalmente advierto á los niños la obligación que tienen sus padres de proporcionarles libros, papel y plumas... Y aquí fué Troya...

De qué me sirve la Junta local?

Donde tiene sus pródromos y fundamentos la barbarie es en las Juntas locales. Ellas son causa del atraso, de la ignorancia y del fanatismo. Ellas las que con su ambición de dominar y engreidos sus individuos por la investidura de vocal, créense superiores jerárquicos del maestro; siembran por doquier el descrédito y la mala fama del mismo, consiguiendo con esto procurar en el espíritu de los niños la procacidad, la insolencia y otras *virtudes* no menos funestas al ascendiente moral del maestro.

Así como el instinto del Magisterio, certero y adivino, lanzó desde el principio la fórmula esencial de «Supresión de Juntas locales» pidiendo y proclamando al mismo tiempo la suprema libertad para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, los enemigos históricos de toda libertad, viendo un peligro en esa aspiración común de todo el Magisterio, dispónense á defender *an ragé*, sin tregua ni respiro, lo que constituye para ellos el punto principal sobre que descansa su absolutismo increado y hacen que el maestro sea un siervo, un fámulo, un semoviente dócil á su autoridad.

Para qué las queremos? Las tres cuartas partes de los Ayuntamientos de España son de reducidísimo vecindario. Las leyes sancionadas han de aplicarse en un todo, lo mismo en los grandes que en los pequeños centros de población; y comúnmente ocurre en los segundos, que para llenar todos los requisitos exigidos por la ley, y al faltar elementos, á rio revuelto se echa mano de los más allegados al *caciquillo*, formándose á su alrededor una camarilla ó cohorte que ha de auxiliar al *padre* en sus trabajos de bárbaro despotismo, incapaces, desde luego, de entusiasmarse por el fomento y protección de la cultura y sus encargados, pero maestros en el arte de travestir de negro lo blanco y de azul lo bruno, hasta conseguir que el maestro caiga en brutal marasmo y sea objeto de la atención de sus superiores...

De qué me sirve ese sindicato que en su alma no se cobijan más que audacias rastreas, en su cuerpo deseos estúpidos y en su mente delirios draconianos? ¿De qué me sirve un pueblo que con sus labios me honra y con el corazón me maldice? De nada, como no sea para coartar mi libertad dentro y fuera de escuela. De nada, como no sea para aturdirme con garrulerías de plazuela. De nada, como no sea para vencerme sin lucha, para herirme á mansalva, para sentenciarme con pena de extrañamiento, como ha prometido á un individuo un cierto personaje que desempeña cargo oficial en la capital de la provincia. Y al saber esto último, con los ojos llenos de lágrimas, con la mano en el corazón, anudada la garganta hasta no poder emitir un grito de angustia, solo, alejado de mis deudos y amigos, pienso en mi sacrificio en holocausto de un concepto artificioso de religión, en aras de un fanatismo miserable que embriaga á las muchedumbres como el al-

(1) Están tomadas; pero no se han implantado *aún*, porque no tienen donde cogerse.

cohol á los sentidos, y con débil quejido, como el Redentor del mundo, dirijo mi súplica á la Autoridad provincial y digo: «A ser posible, alíviese mi situación mediante las medidas que se estimen pertinentes: mas hágase vuestra voluntad y no la mía...»

De qué sirven las Juntas locales? De nada. Únicamente de tósigo para enterrarnos á todos en vida.

VICENTE S. BOU GARCÍA.

Villavieja, Mayo y 908.

NOTICIAS

En el Congreso de diputados ha leído el señor Ministro de Hacienda el proyecto de ley, concediendo un crédito extraordinario al ministerio de Instrucción pública, importante 577.313'33 pesetas, para el completo pago de las obligaciones devengadas y no satisfechas durante el año de 1907, por los maestros de 1.ª enseñanza, en el servicio de clases nocturnas de adultos.

Nada se dice del material de dichas escuelas, que tampoco está satisfecho.

Ha sido nombrada Maestra en propiedad de la escuela mixta de Daroca (Logroño) D.ª Gumersinda Santamaría, que sirve en la actualidad la de igual clase de Robredarcas en esta provincia.

Le ha sido concedida la jubilación con el haber anual de 625 pesetas á la Maestra de Marchamalo D.ª Elisa Valverde y García.

Ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Arroyo Cerezo (Valencia) D.ª Joaquina Ramón Gimeno, que sirve en esta provincia la de Ciruelos.

Los Habilitados de esta provincia presentaron en las oficinas de la Junta provincial el día 20 del corriente las nóminas de personal de los Maestros correspondientes al mes actual.

Con motivo de existir enfermedad epidémica en el pueblo de La Mierla, se han suspendido las clases en la escuela de aquella localidad.

D. Paulino Sanz Ramiro, que en la actualidad sirve en esta provincia, ha sido nombrado Maestro propietario de la escuela mixta de Arrancacepas (Cuenca).

La Comisión auxiliar de maestros afecta á la Junta central de primera enseñanza, ha recibido el encargo de la misma de redactar un programa para exámenes de las escuelas públicas con objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 22 del Real decreto de 7 de febrero último.

Acercas de la conmutación de estudios, se ha resuelto lo siguiente, que la Subsecretaría ha comu-

nicado por telégrafo á los Directores de las Escuelas Normales:

«Recibidas en este Ministerio varias consultas acerca de la aplicación para los estudios del Magisterio de la Real orden de 14 de Enero último sobre conmutación de asignaturas, y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la materia en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, y en las Reales órdenes de 30 de Abril y 30 de Mayo de 1906, el señor ministro ha tenido á bien resolver que deben seguir aplicándose para los estudios del Magisterio lo prevenido en las últimas citadas disposiciones, y que por lo tanto, deben ser conmutados los estudios aprobados académicamente en establecimientos de igual y superior grado de enseñanza.»

IMPORTANTE.-PARA LOS ESCRITORIOS

En la librería de Concha, plaza de San Esteban, 2, se hallan de venta prensas de copiar cartas de sólida construcción al precio de 20, 25 y 30 pesetas, y libros copiadores corrientes de 500 hojas á 2'50 pesetas y superiores con pasta fuerte á 4 pesetas. Tinta de copiar de excelente calidad á 3 pesetas botella de litro y 1'75 de medio litro.

Gran surtido en papel de cartas corrientes y comerciales, de todos precios, sobres, plumas, lápices, reglas, cuadradillos, tintas, tinteros, escribanías y toda clase de objetos de escritorio.

Impresiones de tarjetas, membretes, circulares, facturas, prospectos, carteles, periódicos y cuanto se desee á precios convencionales, con tres máquinas y aparatos modernos.

PLAZA DE S. ESTEBAN, (CORREOS, 2), GUADALAJARA

¡¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartóné y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—Primera parte de «El Consultor de la Infancia».—(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartóné, se vende á 6 ptas. docena.

EL ESPEJO DE LA NINEZ.—Segunda parte de «El Consultor de la Infancia».—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición) —Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Con la aprobación eclesiástica —(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartóné, 6 ptas. la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—Método interrogativo.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartóné.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.



MANUALES SOLER
BIBLIOTECA

—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS É INDUSTRIAS. ~ ~ ~ ~ ~

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS •
Editores: SUCESORES DE MANUEL SOLER. Apartado 89, BARCELONA

Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



**MÁQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER**

EXCLUSIVAS DE LA
Compañía Singer de máquinas para coser



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales.

Pídase el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.— SE RUEGA AL PÚBLICO VISITE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS PARA EXAMINAR LOS BORDADOS DE TODOS ESTILOS: ENCAJES, REALCE, Matices, PUNTO VAINICA, ETC., EJECUTADOS CON LA MÁQUINA Doméstica bobina central, LA MISMA QUE SE EMPLEA UNIVERSALMENTE PARA LAS FAMILIAS EN LAS LABORES DE ROPA BLANCA, PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS SIMILARES.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA



LA ORIENTACIÓN

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Lángenes, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.
Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.

